

COMISION DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Dictamen 023-2020-2021/CSP-CR

Señor presidente:

Han sido remitidas para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población las iniciativas legislativas siguientes:

- Proyecto de Ley 5257/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista Luis Felipe Castillo Oliva, por el que se propone otorgar un reconocimiento meritorio a los trabajadores profesionales, no profesionales, asistenciales y administrativos de EsSalud, Ministerio de Salud Sanidad de las Fuerzas Armadas, consistente en la entrega en acto público de un diploma de honor y un carné que lo acredite como tal.

Asimismo, la Ley declara el 15 de marzo de cada año como el "Día nacional de la esperanza y lucha contra el Covid-19" fecha destinada a honrar y reconocer la entrega y patriotismo de los trabajadores profesionales no profesionales, asistenciales y administrativos de Essalud, Ministerio de Salud, Sanidad de las FFAA y Policiales que participaron activamente en la lucha contra la propagación del Covid-19.

Por otro lado, a las personas acreditadas gozarán de los siguientes beneficios: i) acceso gratuito a todos los museos y atractivos turísticos de propiedad del estado, y ii) EsSalud, Ministerio de Salud, Sanidad de las FFAA y Policiales promoverán acciones destinadas a gestionar con las empresas privadas campañas de beneficios económicos para las personas comprendidas en la presente norma.

- Proyecto de Ley 5523/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista Omar Merino López, por el cual se propone la Ley que establece el 8 de abril de cada año como día nacional de las mártires de la medicina en la lucha contra el CORONAVIRUS SARS-COV-2(COVID-19); Con el objeto de reconocer la labor ejercida por los médicos que han ofrendado su vida durante la pandemia del Corona Virus SARS COV2; y
- Proyecto de Ley 6047/2020-CR, No Agrupados, a iniciativa de la congresista Cindy Arlette Contreras Bautista, por el cual se propone declarar el 19 de marzo de cada año como el día nacional de memoria y solidaridad de las personas fallecidas por la pandemia del COVID-19,

con el objeto de honrar a las personas que perdieron la vida en la batalla contra el coronavirus. Asimismo, señala que el Estado prioriza el desarrollo y la promoción de la investigación científica y técnicas nacional para la prevención y control de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID19.

El presente dictamen ha sido **aprobado por unanimidad** con los votos de los congresistas Omar Merino López, Jorge Luís Pérez Flores, Fabián Díaz Yessy Nélide, Arapa Roque Jesús Orlando, Miguel Ángel Gonzales Santos, Tania Rosalía Rodas Malca, Absalón Montoya Guivin y Hipólito Chaiña Contreras, en la décima octava sesión ordinaria de la comisión, celebrada el martes 13 de octubre de 2020

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes.

Los proyectos de Ley ingresaron a la Comisión de Salud y Población conforme se aprecia en la tabla siguiente:

Proyecto de Ley	Ingreso al Área de Trámite Documentario	Primera Comisión	Segunda Comisión	Fecha del Decreto de envío a comisiones
5257/2020-CR	18.05.20	Salud y Población	-----	19.05.20
5523/2020-CR	15.06.20	Salud y Población	-----	17.06.20
6047/2020-CR	21.08.20	Salud y Población	-----	31.08.20

Las iniciativas legislativas materia de dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

II. OPINIONES E INFORMACIÓN.

2.1. Opiniones solicitadas.

La Comisión solicitó opinión a las siguientes instituciones, conforme se detalla en la tabla a continuación:

Proyecto de Ley 5257/2020-CR		
Institución	N° de Oficio	Fecha de Recepción
Ministerio de Salud	Oficio N° 175-2020-2021-CSP/CR	01-06-20

Proyecto de Ley 5523/2020-CR		
Institución	N° de Oficio	Fecha de Recepción
Ministerio de Salud	Oficio N° 324-2020-2021-CSP/CR	03-07-20
Colegio Médico del Perú	Oficio N° 323-2020-2021-CSP/CR	03-07-20

Proyecto de Ley 6047/2020-CR		
Institución	N° de Oficio	Fecha de Recepción
Colegio Médico del Perú	Oficio N° 550-2020-2021-CSP/CR	03-09-20
EsSalud	Oficio N° 551-2020-2021-CSP/CR	03-09-20
Ministerio de Salud	Oficio N° 555-2020-2021-CSP/CR	03-09-20

2.2. Opiniones Recibidas.

a) Opiniones ciudadanas:

A la fecha, no se han registrado opiniones ciudadanas en el portal institucional del Congreso de la República.

b) Opiniones recibidas:

Con relación al proyecto de Ley 5257/2020-CR

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud: Emite opinión de VIABLE, a efectos de reconocer a aquellos trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares, asistenciales y administrativos del Ministerio de Salud entre otros que luchan contra la propagación del COVID19.

Con relación al proyecto de Ley 5523/2020-CR

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud: Emite opinión de VIABLE, recomendándose incluir a otros profesionales de la salud, así como a técnicos y auxiliares asistenciales.

Con relación al proyecto de Ley 6047/2020-CR

A la fecha, no se han registrado opiniones institucionales.

III. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 31011 Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- LEY N° 31021 - Ley que reconoce como héroes de batalla contra el coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el coronavirus (COVID-19).
- Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de la Salud.
- Decreto Supremo N° 068-2020-EF.

IV. ANÁLISIS.

A finales del 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó sobre los primeros casos presentados a consecuencia del virus SARS-COV2 (COVID19) en Wuhan, China. El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al COVID19 como una pandemia, por los niveles alarmantes de propagación y gravedad, así como por los niveles alarmantes de inacción.

En nuestro país, el día 16 de marzo de 2020, se anuncia el Estado de Emergencia Sanitaria, que incluye la suspensión de actividades escolares, cierre de fronteras, y cuarentena inicialmente por 15 días calendario para ralentizar el contagio de personas con CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) y asegurar el funcionamiento continuo de los sistemas de salud.

En ese contexto, el primer fallecido por coronavirus en nuestro país fue reportado el jueves 19 de marzo. Tratándose de un hombre de 78 años que padecía hipertensión arterial y había sido internado en el Hospital de la Fuerza Aérea con insuficiencia respiratoria severa.

Desde el inicio, el personal de salud ha estado en la primera línea de atención, expuesto a mayor riesgo de infección, jornadas laborales extensas, en la mayoría de los casos sin el equipo apropiado. La Organización Mundial de la Salud puso de manifiesto que la grave y creciente interrupción del suministro mundial de equipos de protección

personal (EPP)¹, está poniendo las vidas del personal de salud y de los pacientes en riesgo a infectarse o infectar a otras personas por el CORONAVIRUS SARS-COV-2. Es así como, el 8 de abril se informó sobre el primer médico fallecido por este mal, galeno que laboraba en el Centro de Salud de San Juan de Lurigancho, denominándolo como “héroe” que ofrendo su vida en salvaguarda de la población.

Según la Confederación Médica Latino Iberoamericana (CONFEMEL), que reúne a los gremios de Iberoamérica, nuestro país se ha constituido como el tercer país con la mayor cifra de médicos fallecidos por la pandemia en la región.

Al 9 de octubre, nuestro país solo es superado por México (1.410 profesionales muertos) y Brasil (255). Le siguen Bolivia (157), Ecuador (130), Venezuela (101), Guatemala (80), España (63), El Salvador (60), y Nicaragua (48).

Nº	País	Número de médicos fallecidos por COVID-19	% del total
1	México	1.410	52,6%
2	Brasil	255	9,5%
3	Perú	223	8,3%
4	Bolivia	157	5,9%
5	Ecuador	130	4,8%
6	Venezuela	101	3,8%
7	Guatemala	80	3,0%
8	España	63	2,3%
9	El Salvador	60	2,2%
10	Nicaragua	48	1,8%
11	Colombia	42	1,6%
12	Argentina	40	1,5%
13	Honduras	39	1,5%
14	Chile	12	0,4%
15	Panamá	12	0,4%
16	Paraguay	4	0,1%
17	Portugal	3	0,1%
18	Costa Rica	2	0,1%
19	Uruguay	0	0,0%

Desde que comenzó la pandemia hubo 34,517 casos confirmados de COVID-19 entre médicos, enfermeros y auxiliares. Representan el 5,9% del total de los contagios, el 64,9% eran menores de 60 años. Son los que

¹ Causada por el aumento en la demanda y por las compras, el acaparamiento y el uso indebido de esos productos como consecuencia del pánico.

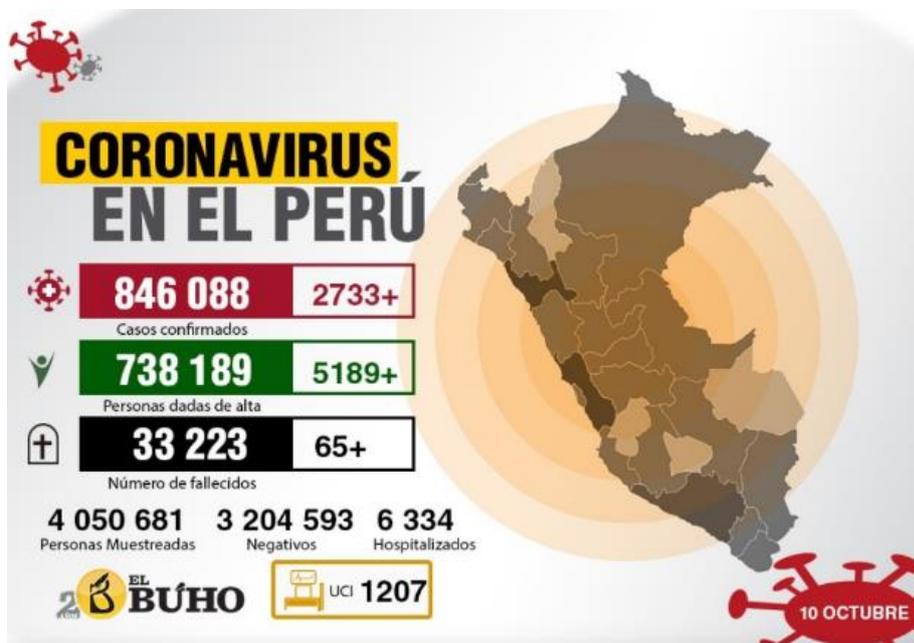
murieron en el frente de batalla, peleando cara a cara con el coronavirus sin bajar los brazos más allá de las condiciones de trabajo que hayan tenido que enfrentar.

La pandemia del COVID-19 se ha convertido en uno de los retos más grandes que ha afrontado nuestro país en las últimas décadas, lo cual ha desnudado las carencias y detrimento en el sector salud y en nuestra economía. La situación en los hospitales es compleja, pues lo esencial lo constituye la infraestructura y equipos disponibles en los hospitales y centros de salud. En el proceso del incremento de la pandemia se acelera, la demanda de equipos de protección personal (EPP) para el personal de salud² y su escasez ha permitido que pueden estar infectados o reciben equipos que pueden no cumplir con los requisitos mínimos exigidos. Además, existe el riesgo de transmitir la infección a sus familias. Ya que los trabajadores de salud que tengan en casa a padres ancianos o niños pequeños se han visto afectados drásticamente por toda la situación.

Es efectivamente este sector laboral que está sufriendo más que ningún otro la crisis del coronavirus. Médicos, enfermeras, obstetras, biólogos, tecnólogos médicos, químicos farmacéuticos, técnicos de laboratorio, psicólogos, nutricionistas, ingenieros sanitarios, asistentes sociales, técnicos administrativos y demás miembros del ámbito de la salud trabajan sin descanso desde hace meses en hospitales y centros de salud abarrotados y, en muchas ocasiones, en condiciones lamentables.

Hoy las cifras mostradas por el Ministerio de Salud son realmente preocupantes, pues nos ha puesto como el país con la mayor mortalidad del mundo por el COVID-19

² El 70,8% de los casos de COVID-19 identificados en personal de salud, corresponden a médicos. Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA. Información sujeta a cambios de acuerdo a las investigaciones epidemiológicas que se realicen.



En reconocimiento al esfuerzo de aquellas personas que están en la primera línea de batalla contra el Covid-19, se aprobó el pago de una bonificación extraordinaria de S/ 720 a favor del personal de la salud que presta servicios de alerta y respuesta a la pandemia en todo el territorio nacional. Se señaló que esta bonificación extraordinaria³ será mensual durante la emergencia sanitaria y hasta treinta días posteriores al término de la misma, aplicándose en las regiones y establecimientos de salud que hayan debido incrementar su oferta de servicios debido al Covid-19⁴.

Estos hechos nos revelan como estos soldados de blanco cumplen una acción dispuesta al sacrificio, peruanos ejemplares que se convierten en iconos de la historia nacional. El artículo 38º de la Constitución Política nos habla del deber de todo peruano de honrar al Perú, y que han dejado un legado ejemplar para todas las generaciones. Creemos que una forma de apoyarlos y fortalecerlos será el homenajearlos a los que hemos perdido y no queremos olvidar, y sumarnos a este reconocimiento que están haciendo muchas sociedades e instituciones médicas y sanitarias

En ese sentido, el Estado debe tomar medidas para que la atención médica esté disponible para todos y que sea accesible sin discriminación, asequible, respetuosa con la ética médica y de buena calidad y por ende

³ Decreto Supremo N° 068-2020-EF.

⁴ Accederán a esta compensación los trabajadores de cuidados intensivos, hospitalización, vigilancia epidemiológica y los que realizan las visitas domiciliarias, incluyendo a quienes realizan el traslado de los pacientes, siempre que estén en el Registro Nacional de Personal de la Salud

deberían garantizar que los trabajadores de la salud tengan acceso a equipos de protección adecuados y que existan programas de protección social para las familias de los trabajadores que mueren o se enferman como resultado de su trabajo, y reconocer de manera pública su entrega.

Lo que sin duda hace de este reconocimiento algo muy especial a efectos que la nación revalore la entrega profesional del personal de salud en una fecha conmemorativa en homenaje a estos servidores, en particular aquellos trabajadores “olvidados” e “invisibles”, que siguen trabajando, a menudo poniendo en riesgo su propia vida.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente Proyecto de Ley no deroga o modifica ninguna norma con rango de Ley de nuestro sistema jurídico, por el contrario, efectiviza uno de los deberes de todo peruano cual es el de honrar al Perú, deber contenido en el artículo 38º de nuestra actual Constitución, configurándose así la propuesta planteada en elemento integrador de nuestra nacionalidad y de conmemoración de compatriotas que ofrendaron su vida en la lucha contra una de las pandemias más devastadoras del mundo.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La iniciativa presentada no irroga costo al erario nacional pues la fecha conmemorativa no tiene la calidad de día feriado, no habrá por tanto pérdida de horas de trabajo.

Corresponderá a las entidades conformantes del Sistema Nacional de Salud y demás instituciones públicas y privadas relacionados a establecer las acciones a realizar para la conmemorar el 19 de marzo de cada año como el Día Nacional de los mártires de la medicina que ofrendaron su vida en la lucha contra el COVID19, acciones que las establecerán a su criterio y posibilidades.

VII. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 5257/2020-CR, 5523/2020-CR y 6047/2020-CR, con el texto sustitutorio siguiente:



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5257/2020-CR, 5523/2020-CR Y 6047/2020-CR, LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LOS MÁRTIRES DEL SECTOR SALUD QUE HAN OFRENDADO SU VIDA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN EL PERÚ.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

“Ley que establece el día nacional de los mártires del sector salud que han ofrendado su vida en la lucha contra el COVID-19 en el Perú”

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer la labor ejercida por el personal asistencial y administrativo del sector salud, que han ofrendado su vida en la lucha contra el COVID-19 en el Perú.

Artículo 2. Día Nacional de los mártires de la medicina.

Establécese el 8 de abril de cada año como el Día Nacional de los mártires de la medicina en la lucha contra el COVID-19.

Artículo 3. Actividades conmemorativas.

El Ministerio de Salud, EsSalud, los gobiernos regionales, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y policiales, las instituciones públicas y privadas vinculadas al Sistema Nacional de Salud, en el Día Nacional de los Mártires del sector salud, promueven y desarrollan actividades necesarias para la conmemoración de dicha fecha.

Dese cuenta.

Plataforma virtual Microsoft Teams

Lima, 13 de octubre de 2020.